

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A las **Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano** les fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 08 de febrero de 2017, el expediente legislativo **10685/LXXIV**, que contiene escrito firmado por los CC. Diputados integrantes de la LXXIV Legislatura, Karina Marlen Barrón Perales, Marco Antonio Martínez Díaz y Jorge Alan Blanco Durán, a través del cual **proponen que se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a los Presidente Municipales del área metropolitana, para que otorgar descuentos en el uso de estacionamientos en oficinas públicas, para contribuyentes que acudan a realizar pagos.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos las Comisiones de Dictamen Legislativo que sustentan el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

En su escrito, los promoventes hacen referencia al cobro por el uso de estacionamientos que se realiza en las dependencias estatales o municipales a donde acuden los ciudadanos para realizar el pago de impuestos o servicios. Consideran que estos cobros son contradictorios respecto a la vocación pública de las instalaciones y representan una carga indebida para la economía de los ciudadanos.

En ese orden de ideas, afirman que es un exceso que un contribuyente realice el pago de una contribución y posteriormente el costo correspondiente

al monto del tiempo en que haya tardado en cumplir sus obligaciones, toda vez que cualquier tardanza en el trámite de pago es responsabilidad de la entidad que realiza el cobro, independientemente de que se origine en problemas técnicos o humanos.

Finalizan haciendo una petición concreta:

#### **“ACUERDO**

*La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, presentamos una atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado y los Alcaldes del área Metropolitana de Monterrey, a otorgar gratis las dos primeras horas en el pago de los estacionamientos propiedad de los gobiernos municipales o estatales, a los contribuyentes que acuden a efectuar un pago de impuestos o servicios, con un mínimo de \$80.01, es decir un monto equivalente al salario mínimo 2017.”*

#### **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XXIV, inciso j).

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Urbano es competente según lo señalado en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción IX, inciso a) y e).

En relación con la participación conjunta de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, contempla la posibilidad del desarrollo de este tipo de trabajo para las comisiones de dictamen legislativo, según se aprecia en el artículo 55, que a continuación se transcribe:

*ARTICULO 55.- Cuando la materia de un asunto así lo requiera, éste podrá turnarse hasta a dos Comisiones de Dictamen Legislativo para que unidas lo estudien y resuelvan, salvo que, por excepción, el Pleno del Congreso acuerde que el asunto se turne a más de dos comisiones.*

Verificada la competencia de las comisiones involucradas, conviene ahora adentrarnos en el contenido de la solicitud.

El tema de estacionamientos tiene una relevancia en nuestra entidad, particularmente en nuestra área metropolitana, pues está íntimamente ligado al volumen del parque vehicular. Tan solo en el año 2015, de acuerdo con información del INEGI, existía un padrón vehicular cercano a 1,865,729<sup>1</sup>, de los cuales la mayor parte se concentran en el área metropolitana de Monterrey.

---

<sup>1</sup> [http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13158](http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=13158)

Lo anterior, hace evidente que la falta de espacios para estacionamiento de vehículos se convierte en un problema común y al mismo tiempo, su escasez lo transforma en un servicio con alta demanda, derivando así en una oportunidad de comercio que suele ser aprovechada de manera formal (parquímetros, permisos para particulares, centros comerciales, edificios de estacionamiento) e informal.

En relación con la explotación de los espacios de estacionamiento, tenemos la que realizan los entes públicos en sus instalaciones. Aunque no existe una estadística confiable, es de público conocimiento que no todos los edificios de gobierno (estatal o municipal) a los que acuden los contribuyentes disponen de espacios propios de estacionamiento, por lo que en ocasiones, este servicio se presta en instalaciones privadas cercanas o en la vía pública, a través del pago en parquímetros.

Aunado a esto, sabemos que no existe un mismo tipo de tarifa en todos los estacionamientos, siendo variables de acuerdo con la hora, el lugar e incluso el día de la semana.

En razón de lo anterior, no es viable determinar la frecuencia con que ocurre lo señalado por los promoventes, en el sentido de que hay ocasiones en que el pago de contribuciones es menor o similar al costo del servicio de estacionamiento que obligatoriamente se paga.

Por otra parte, no se tiene claridad respecto a la justificación que pueda existir para la propuesta de solicitar el otorgamiento de dos horas gratuitas de estacionamiento cuando se cubra un monto mínimo de \$80.01, cantidad que es equivalente a un salario mínimo para el año 2017. No hay

claridad, a juicio de estas comisiones dictaminadoras, ya que por una parte, ha quedado establecido que no hay estadísticas precisas que permitan señalar un costo promedio por uso de estacionamientos públicos o privados y por otro lado, no se aprecia una relación estrecha entre las dos horas de servicio gratuito que se solicita y el valor del salario mínimo de \$80.01.

No obstante, un ejercicio sencillo nos permite observar que, al menos en forma hipotética, si pudieran presentarse casos en que el monto mínimo a cubrir por pago de contribuciones es similar al salario mínimo vigente para el año 2017, por lo que es factible señalar que algunos contribuyentes se encuentren en el supuesto de hacer pago cercanos a los 80.01 pesos y verse obligados a cubrir un pago mínimo en algún estacionamiento.

A continuación se muestran algunos casos donde la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, impone un monto mínimo

Contribución	Cuota mínima de acuerdo a Ley	Equivalente en pesos, usando UMA <sup>2</sup>
Impuesto Predial	2	150.98
Derechos por examen y aprobación de planos de construcción	2.5	188.72
Derechos por asignación del número oficial a predio	1.24	93.60
Derechos por constancias de no infracciones, relativas a control vehicular	.35	26.42
Derechos por búsqueda y localización de documentos, archivos y expedientes y demás información solicitada	1.4	105.68
Por servicios de examen médico que preste el municipio, a las personas que lo soliciten, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de salud:		

<sup>2</sup> UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN para el año 2017, equivalente a \$75.49 pesos diarios, según lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2017.

Contribución	Cuota mínima de acuerdo a Ley	Equivalente en pesos, usando UMA <sup>2</sup>
Exámenes médicos de embarazo	1.4	105.68
Duplicado de certificados médicos	1.4	105.68
Consulta médica o dental general	0.70	52.843
Consulta médica por especialista	1.05	79.26

Este sencillo análisis es el que nos permite concluir que, habida cuenta de la inexistencia de datos oficiales referentes a cada dependencia estatal o municipal donde los contribuyentes deban de pagar por el uso de estacionamientos y ante la posibilidad de que existan casos donde el monto a pagar por concepto de estacionamiento pueda considerarse gravoso, respecto a la contribución que se debe liquidar, puede resultar beneficioso para los ciudadanos que acuden realizar el pago de sus contribuciones dar a conocer a las autoridades referidas por los promoventes esta propuesta, a fin de que dentro del ámbito de sus competencias, determinen lo conducente.

En razón de lo anterior, es que ponemos a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, determina remitir copia del presente dictamen y la solicitud de origen relativa al cobro de estacionamientos en oficinas públicas del Estado y Municipios, presentada por los Diputados Karina Marlen Barrón Perales, Marco Antonio

Martínez Díaz y Jorge Alan Blanco Durán, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, a fin de que en uso de sus atribuciones determinen lo conducente.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

DIP. GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**SECRETARIO:**

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL:**

DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ  
GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTTI VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ  
VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

**VOCAL:**

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS  
GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES

**VOCAL:**

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**PRESIDENTE:**

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

**VICEPRESIDENTE:**

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA

**SECRETARIO:**

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA  
GARCÍA TÉLLEZ

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

**VOCAL:**

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA  
TIJERINA

**VOCAL:**

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTU  
RAMÍREZ

**VOCAL:**

DIP. GUILLERMO ALFREDO  
RODRÍGUEZ PÁEZ

**VOCAL:**

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO  
IRACHETA

**VOCAL:**

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

**VOCAL:**

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ  
MARROQUÍN

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ  
DÍAZ